

CSIT UNIÓN PROFESIONAL VUELVE A GANAR LOS 5 DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES DE 2014, POR SENTENCIA

**I
N
F
O
R
M
A**

La sentencia del TSJM sobre el conflicto colectivo interpuesto por CSIT UNIÓN PROFESIONAL, ha declarado el derecho de los trabajadores del SRBS al disfrute de los cinco días de permiso por asuntos propios durante el año 2014 considerándolos como días de trabajo efectivo y no recuperables, computables dentro de la jornada anual, pues de lo contrario se desnaturalizaría la esencia del permiso.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:



CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha logrado esta importantísima sentencia, a pesar de tener que enfrentarse no sólo a la Administración, sino también a la frontal oposición de unas Comisiones Obreras que, lejos de defender los derechos e intereses de los trabajadores del SRBS, se ha posicionado durante todo el proceso judicial, contra ellos y a favor de la propia Administración. ¡VERGÜENZA AJENA!

